

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CONVOCATORIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 del mes actual, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 268 y 294 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia para celebrar sesión extraordinaria de carácter plenario los días 7 y 8 de Noviembre próximo, dando comienzo a las once horas del primer día citado, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los asuntos siguientes:

Unico.—Estudio y aprobación del proyecto del presupuesto ordinario de la Excma. Diputación que ha de regir durante el ejercicio de 1956, de conformidad con lo prevenido en el capítulo 4.º, artículo 3.º, libro cuarto de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Guadalajara 28 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales

La Excma. Diputación provincial de Guadalajara, en sesión plenaria celebrada el día 27 del mes actual, acordó, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, modificar la Ordenanza del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales.

Como consecuencia de dicha modificación, quedan redactados los artículos a que alcanza la misma, en el siguiente sentido:

Artículo 1.º «La Diputación provincial de Guadalajara establece el arbitrio sobre rodaje y arrastre de toda clase de vehículos, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 649 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955».

Artículo 2.º «Estarán sujetos a este arbitrio toda clase de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional, que circulen por el territorio de la provincia.»

Artículo 4.º «Los apartados de este artículo quedarán redactados en la forma siguiente: a) Término municipal a que pertenece el vehículo. b) Nombre y apellidos de la persona o entidad sujeta al arbitrio. c) Clase del vehículo, con indicación del número de caballerías y naturaleza de éstas (mular, asnal o caballo), d) Fecha y firma del declarante, con expresión de su condición de dueño, administrador o apoderado en forma legal».

Artículo 6.º «La base de imposición de este arbitrio será el número de caballerías, clase y destino de los vehículos».

Artículo 7.º «Las cuotas que se devengarán por el arbitrio de rodaje serán las que constan en la siguiente tarifa:

Tarifa:	Pesetas
Carros de transporte y acarreo de una caballería menor	30'00
Id. id. de más de una caballería menor	40'00
Id. id. de una caballería mayor	50'00
Id. id. de más de una caballería mayor	75'00
Carretón y carretones arrastrados por ganado bovino	15'00
Carruajes de lujo	125'00
Carrezas fúnebres, por cada caballería de tiro	30'00
Velocípedos	10'00
Si los velocípedos arrastrasen cualquier artefacto para acarreo, pagará además una cuota de	20'00

Artículo 8.º «En el apartado b) de dicho artículo se suprimirá la frase: «salvo que circulen por vías provinciales».

Artículo 21. «La presente Ordenanza regirá durante el ejercicio de 1956 y continuará vigente mientras no sea modificada por la Excma. Diputación Provincial».

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 722 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, significándose que el respectivo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Guadalajara 28 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Octubre del año en curso, acordó aprobar el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por transferencia de partidas del vigente presupuesto de gastos, formulado por la Intervención de Fondos Provinciales, por un importe de 251.953'27 pesetas, haciéndose público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, quedando el expediente expuesto en la Secretaría General de la Corporación, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 28 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 24 de Noviembre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 27 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Recaudación de arbitrios provinciales

Conforme determinan las normas 5.^a y 6.^a del artículo 261 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el periodo voluntario de cobranza de los arbitrios sobre la riqueza provincial, sección de patatas, aceitunas, maderas y leñas y cereales de 1954, en aquellos pueblos que aún no se han hecho efectivos y ganadería y rodaje del año actual, durará desde el día 1.^o de Noviembre al 10 de Diciembre próximo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al 31 de Diciembre en las capitales de zona, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Encomendada a los Recaudadores de las Contribuciones del Estado la cobranza de estos arbitrios, se advierte que procederán a hacerlos efectivos en los pueblos conforme al itinerario y fechas que se señalan para los recibos de las contribuciones del Estado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta misma fecha.

Ruego a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Guadalajara 29 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Pliego de condiciones para la contratación del servicio de llenado de matrices y recibos, así como de patentes de automóviles, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices, reci-

bos y patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1956, en esta provincia, correspondientes a la tributación por rústica, urbana e industrial, los cuales se calculan, aproximadamente, en junto, en setecientos cincuenta mil.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los mismos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en cuarenta y cuatro pesetas el millar de matrices y la misma cantidad por el millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del trabajo se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos entregados en dicho periodo.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el recibo correspondiente; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante cuenta en la que, por clases de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso no será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Tesorería de la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'50 y móvil de 0'25 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de contrata para la confección de matrices y recibos del ejercicio de 1956, en la Tesorería de Hacienda. Es requisito previo haber entregado en la Depositaria de Hacienda, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, adjuntando al sobre el recibo justificativo de la referida entrega. Dicha fianza provisional será devuelta, una vez resuelto el concurso, a aquellos a los que no le fuere adjudicado el servicio.

El plazo para concursar será de diez días hábiles, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos de anuncio de este concurso.

Guadalajara 21 de Octubre de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Luis de Bringas.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 2674

(Derechos de inserción, 202'50 ptas.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CONTRIBUCION URBANA

Recibos complementarios por investigación e inspección que determina la O. M. de 3 de Febrero de 1953.

En las mismas fechas del anterior anuncio, se pondrán al cobro los recibos originados por la investigación e inspección de la contribución urbana, en los pueblos que se detallan:

Zona de Cifuentes.—Cogollor.

Zona de Molina.—Fuembellida.

Zona de Sigüenza.—Algora.

Guadalajara 26 de Octubre de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Luis de Bringas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 2883

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

De conformidad con los preceptos del Real Decreto-ley de 23 de Junio de 1928, con esta fecha el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado la celebración de una tercera subasta para la venta de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, propiedad del Estado, por herencia abintestato de doña Senen Torres Hernández, vecina que fué de Yebra, respecto de los cuales hubo de declararse desierta la segunda por falta de licitadores.

La nueva subasta que se anuncia tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, asistido de los señores Abogado del Estado, Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Administrador del Abintestato y del Notario de turno, designado previamente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes objeto de licitación, todos sitios en el término municipal de Yebra, figuran detallados en el pliego de condiciones de la segunda subasta con los números 232, 233, 234, 238, 245, 249, 250, 252, 267, 262 y 270 (estas dos fincas forman un solo lote), números con los que también figuran en el inventario del expediente y en el de bienes del Estado, indicándose igualmente la situación, linderos, superficie y valor asignado para dicha segunda subasta.

Segunda. Se fija el valor de dichos bienes para esta tercera subasta en un 30 por 100 del que sirvió de base a la segunda, el cual consta en el pliego de condiciones correspondiente.

Tercera. Con la excepción relativa a la nueva valoración de las fincas, regirán para esta tercera subasta todas y cada una de las condiciones que rigieron para la segunda.

Cuarta. El pliego de condiciones de la segunda subasta fué publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de fecha 2 de Junio de 1955 y del Estado de fecha 17 de Junio de 1955.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Guadalajara 18 de Octubre de 1955.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 2772
(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

plazo de veinte días, se ruega a los señores Alcaldes de las localidades que se mencionan a continuación, se sirvan remitir con la máxima urgencia a esta Dependencia los oportunos recibos para proceder al abono de las respectivas consignaciones, significando que serán reintegradas al Tesoro aquéllas que no puedan ser justificadas por falta de recibo.

Relación de Ayuntamientos que no han enviado recibo para el año 1954:

Alcorlo, Bañuelos, Cabanillas del Campo, Canales de Molina, Cillas, Ciruelas, Hontoba, Lupiana, Malaguilla, Mazuécos, La Miñosa, Olmeda de Cobeta, Olmeda de Jadraque, Otilia, El Pedregal, Quer, Peñalba de la Sierra, Tartanedo, Tordesilos, Torre cuadrada de Molina, Torrejón del Rey, Torremocha del Campo, Usanos, Viana de Mondéjar, Villaseca de Uceda, Yunque de Henares (por niños y niñas), y Navalproto.

Guadalajara 21 de Octubre de 1955.—El Delegado, Jacinto Fernández. 2676

Delegación Provincial de Auxilio Social

ANUNCIO-CONCURSO

La Delegación Provincial de «Auxilio Social» de Guadalajara necesita adquirir 30.000 kilos de leña, habiendo acordado la Comisión de Compras sacar a concurso dicho suministro, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La leña ha de ser de encina o roble, serrada en trozos pequeños y que no esté mojada.

2.ª Para fijar el precio deberá tener en cuenta el concursante, que la leña ha de ser puesta en el sótano de nuestro Comedor, sito en esta capital, Plaza de los Caídos, número 1, y que al efectuar el pago se descontará en sellos de «Auxilio de Invierno», el importe del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

3.ª El peso de la leña se efectuará en cualquiera de las básculas de esta capital y en presencia de un representante de «Auxilio Social», siendo de cuenta del proveedor el gasto que se origine, y una vez comprobado el peso del artículo se efectuará el pago al contado, bien por partidas o por todo el suministro, si éste fuese entregado de una sola vez.

4.ª Las ofertas se presentarán en pliego cerrado en nuestras oficinas de Generalísimo, 10, pral., con nota que diga: «Concurso para suministro de 30.000 kilos de leña», finalizando el plazo de admisión a las trece horas del próximo día 10 de Noviembre de 1955, en cuyo día y hora se procederá a la apertura de dichos pliegos, adjudicándose el concurso a la oferta más ventajosa para los intereses de la Obra.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione el anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y el semanario local «Nueva Alcarria».

Guadalajara 25 de Octubre de 1955.—El Delegado Provincial, Julián Criado. 2815
(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

Ayuntamientos

CONDEMIOS DE ABAJO

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo mi presidencia o Concejal delegado al efecto, el primer día hábil siguiente después de transcurrir otros veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 164 pinos del monte número 20 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, con un volumen de 129,403 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña de

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara

Habiendo sido realizado con esta fecha el libramiento correspondiente a los alquileres de casas del Magisterio Nacional Primario del pasado año 1954, y teniendo que justificar la nómina correspondiente dentro del

copa, con un espesor de corteza de 2,5, 2,3 y 2 centímetros, para las clases diamétricas respectivas III, IV y V.

El número de traviesas a entregar a la R.E.N.F.E. es el de 83 y el tipo base de tasación de este aprovechamiento es el de 44.458'45 pesetas y el índice el resultado de aumentar el 25 por 100 sobre dicho tipo base.

Por estar clasificado este aprovechamiento en el grupo 2.º, los certificados a exigir serán de la clase A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, quedando obligado el rematante al pago de los jornales de señalamiento, contada en blanco y los presupuestos de gastos formalizados por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento.

Las proposiciones presentadas serán reintegradas con 4'75 pesetas y lo serán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las doce horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito no inferior al 4 por 100 del precio de licitación, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalan dichos artículos, aparte de los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta, cuya mención se hace en el respectivo pliego de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo tiempo que el plazo de presentación de plicas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará segunda después de transcurrir diez días hábiles, contados desde el siguiente de haberse celebrado la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Condemios de Abajo 18 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Plácido Abad.

2533

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., cuya personalidad acredita con (documento de identidad u otro oficial, a satisfacción de la Mesa), en representación de ..., lo cual justifica con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte número 20, de la pertenencia del Ayuntamiento de Condemios de Abajo, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 195...

El interesado,

(Derechos de inserción, 187'50 ptas.)

OREA

Subastas de maderas

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre venta de maderas y leñas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de cumplirse diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las siguientes subas-

tas de maderas, que ha sido reducido el plazo por ser consideradas de urgencia:

Lote 1.º.—A las diez horas, la de 300 pinos, en pie y con corteza, que cubican 105,372 metros cúbicos, en el grupo de montes ordenados, cuartel A, tramo II, subtramo c; tramo IV, subtramos a y b, y tramo V, subtramo a, por la tasación de 34.245'90 pesetas, siendo el precio índice 42.807'37 pesetas; siendo el espesor de corteza: 1.ª clase, 1,80; 2.ª, 2,50; 3.ª, 3, y 4.ª, 375 centímetros.

Lote 2.º.—A las once horas, la de 147 pinos, en pie y con corteza, que cubican 80,716 metros cúbicos, en el grupo de montes ordenados de Orea, cuartel B, tramo I, subtramos a y b; tramos II, IV, V y VI, todos el subtramo a; por la tasación de 26.232'70 pesetas y el precio índice 32.790'87 pesetas, siendo el espesor de corteza: 1.ª clase, 1,72; 2.ª, 1,90, y 3.ª, 2,50 centímetros.

Lote 3.º.—A las doce horas, la de 14 pinos, en pie y con corteza, que cubican 15,677 metros cúbicos, en el grupo de montes ordenados de Orea, cuartel C, tramo único, por la tasación de 2.095'02 pesetas, y el precio índice 6.368'77 pesetas, siendo el espesor de corteza: 1.ª clase, 1,66; 2.ª, 1,92; 3.ª, 2, y 4.ª, 3 centímetros.

Lote 4.º.—A las trece horas, la de 729 pinos, en pie y con corteza, que cubican 321,811 metros cúbicos, en el grupo de montes ordenados de Orea, cuartel D, tramo I, subtramos a, b, c, d; tramo II, subtramos a, b, c, d, e; tramo III, subtramos a, b, c, d, e; por la tasación de 104.588'57 pesetas y el precio índice 130.735'71 pesetas, siendo el espesor de corteza: 1.ª clase, 1,83; 2.ª, 2,22; 3.ª, 2,50, y 4.ª, 2,84 centímetros.

Lote 5.º.—A las catorce horas, la de 1.413 pinos, en pie y con corteza, que cubican 691,678 metros cúbicos, en el grupo de montes ordenados de Orea, cuartel D, tramo IV, subtramos a, b, c, d; tramo V, subtramos a, b, c; tramo VI, subtramos a, b, c, d, e; por la tasación de 224.795'35 pesetas y el precio índice 280.994'19 pesetas, siendo el espesor de corteza: 1.ª clase, 1,92; 2.ª, 2,21; 3.ª, 2,90, y 4.ª, 3,17 centímetros.

Lote 6.º.—A las dieciocho horas, la de 1.147 pinos, en pie y con corteza, que cubican 403,124 metros cúbicos en el grupo de montes ordenados de Orea, cuartel E, tramo I, subtramos a, b, c; tramo V, subtramos a, b, c, d; tramo VI, subtramos a, b, c, d; por la tasación de 131.015'30 pesetas y el precio índice pesetas 163.769'12, siendo el espesor de corteza: 1.ª clase, 2,24; 2.ª, 3,23; 3.ª, 3,50, y 4.ª, 3, centímetros.

Lote 7.º.—A las diecinueve horas, la de 1.825 pinos, en pie y con corteza, que cubican 693,386 metros cúbicos en el grupo de montes ordenados de Orea, cuartel E, tramo II, subtramos a, b, d, e; tramo III, subtramos a, b, c, d; tramo IV, subtramos a, b, c; por la tasación de 225.350'45 pesetas y el precio índice 281.688'06 pesetas, siendo el espesor de corteza: 1.ª, clase, 2,16; 2.ª, 2,97; 3.ª, 3,92, y 4.ª, 3, centímetros.

Estas subastas se hallan comprendidas en el grupo primero, por lo que podrán concurrir todos los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, con sus correspondientes hojas de compras con margen suficiente de capacidad.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal de 1955-56, y por tratarse de pinos secos en pie, se hallan exentos de cupo de traviesas.

Las proposiciones para optar a estas subastas pueden entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, hasta quince minutos antes de la hora designada para cada subasta, acompañando el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales, por lo menos, el 5 por 100 de la tasación y declaración jurada que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, cuyas proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo oficial.

Las demás condiciones que han de regir se hallan en los pliegos de condiciones de este Ayuntamiento y del Distrito Forestal.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera y a la misma hora.

Orea 17 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Leureano Martínez. 2517

(Derechos de inserción, 235'00 ptas.)

SETILES

Existiendo paralizadas en Arcas Locales del Pósito de esta localidad la cantidad de 12.339'13 pesetas, por medio del presente se invita a todos los agricultores residentes en el término municipal que deseen obtener préstamos, lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, en Madrid, en la cuantía que determina el artículo 31 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto de 14 de Enero del año en curso.

Advirtiéndose que en caso de exceder la cantidad solicitada a la existencia como capital de Pósitos, se procederá a su prorrateo riguroso.

Setiles 20 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Melitón López. 2724

PIQUERAS

Existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito la cantidad de 2.803'77 pesetas y en poder del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), la cantidad de 3.944'16 pesetas, se anuncia al público a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, en el plazo de quince días.

Piquerías 17 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Diego Martínez. 2542

GALAPAGOS

Subastas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el arriendo durante el año 1956, de los aprovechamientos siguientes:

- 1.º El de pastos comunes del término, a las diez horas, bajo el tipo de tres mil seiscientas pesetas; y
- 2.º El de pastos del «Soto de Torete», número 78 del Catálogo, a las once horas, bajo el tipo de cinco mil seiscientas pesetas

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Galápagos 16 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Rafael Torija. 2509

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

SELAS

Existiendo paralizadas en poder del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura), la cantidad de pesetas 10.659'57, pertenecientes al Pósito de este pueblo, se anuncia al público a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, en Madrid, en el plazo de quince días, amoldándose en su cuantía a los preceptos reglamentarios.

Se advierte, que si los préstamos solicitados excediesen de la cantidad existente, se prorrateará rigurosamente, teniendo antes en cuenta las mayores necesidades.

Selas 18 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Anastasio Galán. 2605

ALOCEN

Aprobados por la Corporación que me honro en presidir los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de 210 estéreos de leña gruesa y 40 de menuda, en el monte «El Pinar», de los propios de esta villa, número 217 del Catálogo, para el año forestal de 1955-56, y en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Alocén 17 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Gregorio Corral. 2453

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

SAELICES DE LA SAL

Existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito la cantidad de 1.608 y 3.407'95 pesetas en poder del Servicio Central, que suman en total 5.015'95 pesetas, se invita a todos los agricultores de este término municipal, para que en el plazo de quince días puedan solicitar préstamos del mismo, con arreglo al vigente Reglamento de Pósitos.

Saelices de la Sal 19 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Tomás Benito. 2704

ANCHUELA DEL PEDREGAL

Existiendo paralizadas en Arcas Locales del Pósito de este Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil setenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos (4.073'94), se anuncia al público con el fin de que los agricultores que lo deseen de este término municipal, puedan solicitar de este Ayuntamiento las cantidades que estimen necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 31 del nuevo Reglamento de Pósitos, durante el plazo de quince días.

Anchuela del Pedregal 21 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Heraclio del Rey. 2719

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Almonacid de Zorita, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1956, por diez días; el padrón de urbana, por quince días.

Baides, la matrícula industrial y el padrón de urbana, por ocho días.

Angón, Argecilla, Casas de San Galindo, Fuente-novilla, Fuentelsaz, Jadraque, Loranca de Tajuña, Lupiana, Málaga del Fresno, Maranchón, Milmarcos, Paddilla de Hita, Trillo, Villaescusa de Palositos y Villaseca de Henares, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Condemios de Abajo, el presupuesto municipal y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Valdenoches, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Ciruelos, la patente nacional de automóviles y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por ocho días.

Yélamos de Arriba, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Majaelrayo, las ordenanzas, las cuentas municipales del primero, segundo y tercer trimestre y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por ocho días.

Arbeteta, las ordenanzas municipales, por quince días.

Bujalaro y Castilblanco de Henares, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de rústica y urbana, la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, por los plazos reglamentarios.

Azañón, Cuevas Labradas, Fuembellida, Mirabueno, El Olivar, Rebollosa de Jadraque, Ríosalido, Rueda de la Sierra, Santa María de Poyos, Sotodosos, Torremocha de Jadraque, Valdegrudas y Veguillas, la matrícula industrial, por diez días.

Canredondo y Riofrío del Llano, el presupuesto municipal, por quince días.

Valdeconcha, el presupuesto municipal, la patente nacional de automóviles, la matrícula industrial y los padrones de rústica y urbana, por los plazos reglamentarios.

Puebla de Beleña, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, los padrones de rústica y urbana y la patente nacional de automóviles, por ocho días.

Alhóndiga, la matrícula industrial, por ocho días; la patente nacional de automóviles, el expediente de habilitación de crédito y el presupuesto municipal, por quince días.

Hijos y Ujados, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, las ordenanzas municipales, la matrícula industrial y las cuentas municipales del año 1954, por quince días.

Yebes, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Membrillera, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; las cuentas municipales del tercer trimestre y el presupuesto municipal, por quince días.

Tordellego, la matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas municipales y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Robledillo de Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal, la matrícula industrial, el padrón de urbana y la patente nacional de automóviles, por ocho días.

Fuentelahiguera, la patente nacional de automóviles, la matrícula industrial, el expediente de transferencia de crédito, el proyecto de presupuesto y las ordenanzas municipales, por los plazos reglamentarios.

Aragoncillo y Morillejo, la matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Castellar de la Muela, Valfermoso de las Monjas y Valverde de los Arroyos, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Campillo de Dueñas, Ocentejo y Yebra, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Huércemes del Cerro, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Pozo de Almoguera, la patente nacional de automóviles, por quince días.

Fontanar, el presupuesto municipal, las ordenanzas y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Armuña de Tajuña, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por ocho días.

Valfermoso de Tajuña, la matrícula industrial y el padrón de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Terzaga, la matrícula industrial, por ocho días; el

presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Navalpotro y La Torresaviñán, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Valdarachas, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Arbancón, las ordenanzas municipales, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo al autor o autores del incendio cometido en los primeros días del próximo pasado mes de Agosto, de sesenta y tres haces de avena, acinada en cinco tresnales, propiedad de don Isidro Esteban Sanz, en la finca conocida por «Cabeza Gorda», del término municipal de Matarrubia, y de tres anónimos encontrados en la mañana del día diecisiete, a las seis horas, en el lavadero de dicho pueblo, los que proferían palabras de amenaza de muerte a referido Isidro Esteban Sanz, dueño de la mies incendiada, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 22 de este año, y responder de los cargos que contra ellos aparezcan, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndoles a disposición de este Juzgado en este Depósito Municipal, caso de ser habidos.

Dado en Cogolludo a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando Ramos Pasalodos.—P. S. M.—El Secretario, firma ilegible. 2530

MEDINACELI

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario instruido en este Juzgado con el número 45 del año actual, por el delito de hurto, cometido en el automóvil propiedad de Ives Louis Jean Cotte, en el término municipal de Medinaceli, en la noche del día 21 al 22 de Septiembre de este año, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se enumeran, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos.

Reseña de los efectos:

15.000 francos franceses; dos carteras, una de cuero y otra de plástico, y los siguientes documentos expedidos a nombre de Ives Louis Jean Cotte, por las respectivas Autoridades francesas; carnet de conducir, documento nacional de identidad francés, carnet profesional de Juez de Instrucción francés, carnet para viajar por los ferrocarriles franceses y otros documentos de menor importancia.

Dado en Medinaceli a 13 de Octubre de 1955.—El Juez de instrucción, Rafael de Mendizábal.—El Secretario, firma ilegible. 2770